



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía **333-2017- MDLO**

Los Olivos, 29 de junio de 2017

**VISTOS:** La Solicitud de Separación Convencional y Divorcio Ulterior presentada por el **Señor Pablo Junior Rivera Callata y la Señora Fiorella Alejandrina Bellido Huarcaya**, con Expediente Administrativo N° 008-2017 y el Acta de Audiencia Única de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 29227 Ley que regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidades y Notarias y su Reglamento el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, las municipalidades están facultadas a tramitar las solicitudes de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, previa Acreditación ante la Dirección Nacional de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 150-2015-JUS/DGJC en fecha 21 de agosto de 2015 de la Dirección General de Justicia y Cultos, se autoriza y acredita a la Municipalidad Distrital de Los Olivos a llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior con vigencia de (05) cinco años;

Que, el Señor Pablo Junior Rivera Callata y la Señora Fiorella Alejandrina Bellido Huarcaya, han solicitado la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, documento en el cual manifiestan expresamente su indubitable decisión de separarse poniendo fin a su matrimonio;

Que, la Audiencia Única llevada a cabo el día lunes 26 de junio de 2017 han manifestado su voluntad de ratificarse en la solicitud de Separación Convencional, para lo cual el abogado responsable de dicho procedimiento, previamente ha verificado que la solicitud presentada cumple con todos los requisitos establecidos en la Ley y su Reglamento, conforme a la documentación que se adjunta, habiendo procedido a consignar su visto bueno en señal de conformidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29227 Ley que regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidades y Notarias, y su Reglamento el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, en concordancia con la Resolución Directoral N° 150-2015-JUS/DGJC, y las facultades conferidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visto bueno del Secretario General, Abogado encargado de verificar la Legalidad de los requisitos presentados;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** la **SEPARACION CONVENCIONAL** de el Señor **Pablo Junior Rivera Callata**, identificado con DNI N° **46459973** y la **Señora Fiorella Alejandrina Bellido Huarcaya**, identificada con DNI N° **42455842** de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que a los Dos (02) meses de notificadas las partes de la presente Resolución de Alcaldía, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la Disolución del Vínculo Matrimonial.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;**

NGA/gxjs

LOS OLIVOS  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS  
Abog. M.N. NIÑO GIANTOMAS ARROSA  
SECRETARIO GENERAL

LOS OLIVOS  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS  
Ing. M. DEL ROSARIO RAMÍREZ  
ALCALDE